



**ANUNCIO**

**DESTINATARIO:**

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE  
ELECTRÓNICA

**CONCESIÓN PREMIO**

**Expte. nº :** 013/2016/SC

**Unidad Administrativa:** Subvenciones y Convenios

**Asunto:** Concesión y pago de los premios "XVII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño"

**Se hace público que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado la siguiente resolución en fecha 22 de diciembre de 2016:**

*"En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes*

**HECHOS**

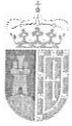
**Primero.-** Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 18 de octubre de 2016, se autorizó gasto por importe de 4.500 euros en la partida presupuestaria 04.4331.47900 y con número de operación contable 220160018649.

**Segundo.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones propone incoar expediente administrativo para la celebración de la XVII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño 2016, cuya concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.-** Por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la XVII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño y la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dentro del plazo reglamentario de participación, se han presentado 60 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, siendo todas admitidas.

**Quinto.-** Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 7 de diciembre de 2016, se nombró a los miembros del Jurado Calificador y se convocó sesión de dicho Jurado a celebrar el día 16 de diciembre de 2016 a las 12:30 h, en el Edificio Municipal INNPAR, con el objeto de la presentación audiovisual de los escaparates finalistas y de la emisión del fallo de concesión de premios, de conformidad con el Acta emitida por el Secretario del Jurado Calificador, que consta en el expediente.



**Sexto.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ordenanza reguladores de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:

“1. Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.”

**SEGUNDO.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, como instructor del expediente, según el artículo 9.2 de la convocatoria, entre otras le corresponde la formulación de propuesta de resolución.

**TERCERO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de 2016, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el fallo emitido por el Jurado Profesional de la XVII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño reflejado en la correspondiente acta emitidas por el Secretario del citado Jurado el día 16 de diciembre de 2016., y por consiguiente aprobar la siguiente concesión de premios:



<b>PREMIO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
<i>Primero</i>	2.000 €	ARTE & MAÑA	BERTA MARTÍN REBOLLO “...”
<i>Segundo</i>	1.000 €	ESPACIO ARTÍSTICO PARÍS	ANAIDA MARCOS DUEÑAS “...”
<i>Presentación</i>	500 €	LA AGUJA DE ORO	Bernarda Viracocha “...”
<i>Creatividad</i>	500 €	MÁRMARA	Narros Accesorios, S.L. “...”
<i>Motivos Navideños tradicionales</i>	500 €	TASTE OF AMERICA	Taste of América S.L. “...”
<i>Especial</i>	<i>Disponer de una caseta en la próxima Feria de Comercio a celebrar en el año 2017.</i>	RED CARPET BABY	MV INVERSIONES S.L. “...”

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

*El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.”*

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de diciembre de 2016

LA TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Por nombramiento accidental por Resolución del 2 de diciembre 2016

  
Fdo.: Virginia Núñez Gascón

